



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

VALOR: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS** **\$2,663,946**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa requiere la compra o adquisición de elementos de papelería para brindar un buen desarrollo de las actividades administrativas y académicas atendiendo las solicitudes y requisiciones presentadas por los estudiantes, docentes, personal de la secretaría de la institución, y biblioteca. de suministros como elementos de oficina, elementos de clase, compra de materiales y papelería en general los cuales se hacen necesarios para realizar las actividades normales de oficina y de la dinámica de la Institución, así como para proporcionar una evidente señal de sentido de compromiso, de identidad y de pertenencia con la institución toda vez que es allí en donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas, de coordinación, de concertación, participación, educación y todas las demás que conlleva el desarrollo de su objeto social. Se justifica adelantar el proceso de contratación de régimen especial, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante el cual deberá realizarse con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, ADMINISTRATIVO

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA

PLAZO: 7

FORMA DE PAGO: 100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia **20 al 24 de cada mes**

Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **25 al 30 de cada mes**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio o el suministro de los materiales en la institución Educativa bajo su propio
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA DE MEDELLIN

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio o bien, descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones o estudio de mercado, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, precios del mercado, utilizando los medios telefonicos, pagina virtual o historicos.

Según el valor del estudio del mercado arrojó un valor de: **\$2,663,946**

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	COMERCIALIZADORA MILECOM SAS	\$ 2,663,946	IVA INCLUIDO
2	ALEIDA CASAS	\$ 2,757,185	
3	PUBLINSUME Q	\$ 2,837,103	
Apertura del proceso (invitación)		disponibilidad	

ITEM	cantidades	DESCRIPCION
1	40	CUARDENO ARGOLLADO GRANDE
2	50	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"
3	30	CINTA TRANSPARENTE TESA 12 X 40
4	12	CINTA DE EMPAQUE 48*100
5	50	LAPIZ CORRECTOR
6	50	RESALTADOR DORICOLOR COLORES SURTIDOS
7	60	MARCADOR PERMANENTE DORICOL COLORES SURTIDOS
8	50	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO O DE TIZA
9	24	PLIEGO DE FOMY COLORES SURTIDOS
10	40	PEGANTE EN BARRA SI PEGA X 25 GRS
11	20	SILICONA LIQUIDA TESA X 250 ML
12	10	MARCADOR SHARPIE DELGADO COLORES SURTIDOS
13	12	BLOCK IRIS FLOURECENTE FORMAS FUTURO X 40 HOJAS
14	2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 36 X 12 KILOS



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

15	48	LAPICERO OFFIESCO 0,7 FINO NEGRO
16	1	PAPEL ADHESIVO CONTAC X20 MTS TRANSPARENTE ORIGINAL
17	70	CARTULINA PLANA COLORES SURTIDOS
18	120	PLIEGO DE PAPEL GLOBO COLORES SURTIDOS
19	4	TINTA TRAZO LIMPIO X 500 ML COLORES SURTIDOS
20	4	AZ TAMAÑO CARTA
21	3	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS
22	2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 48" X 16 KILOS

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. la carta de presentación de Propuesta
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social y parafiscales (en caso de empresa jurídica), planilla de pago del sistema seguridad social del proponente y sus empleados (en caso de persona natural el 40%base según el valor del contrato)
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- certificación Bancaria
- Certificado de alturas en caso de Servicio de Mantenimiento

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **calidad de los productos y precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte.

criterio De Evaluación	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60
=- Calidad de los Productos	40
Total	100

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT: 841.042.205.8 DANE: 205001032222 CÓDIGO ICES: 112424

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: **COMERCIALIZADORA MILECOM SAS**

Nit: **900710842-6**

Objeto: **MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA**

Invitación Pública: **3** con fecha **11 de marzo de 2020**

Fecha de Evaluación: **17 de marzo de 2020**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		2,663,946

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		
- Registro Único Tributario (RUT)	x		
- Fotocopia de la cédula	x		
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
certificado de medidas correctivas. No mayores de 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		
- Certificado de pago de seguridad social.	X		
Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.	X		
Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo	X		
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses	X		
Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado	X		
Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.	X		
Hoja de vida de la función pública	X		
certificado de alturas	X		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60	60
=- Calidad de los Productos	40	40
Total	100	100

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°

3

11 de marzo de 2020

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA

MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	40	CUARDENO ARGOLLADO GRANDE
2	50	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"
3	30	CINTA TRANSPARENTE TESA 12 X 40
4	12	CINTA DE EMPAQUE 48*100
5	50	LAPIZ CORRECTOR
6	50	RESALTADOR DORICOLOR COLORES SURTIDOS
7	60	MARCADOR PERMANENTE DORICOL COLORES SURTIDOS
8	50	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO O DE TIZA
9	24	PLIEGO DE FOMY COLORES SURTIDOS
10	40	PEGANTE EN BARRA SI PEGA X 25 GRS
11	20	SILICONA LIQUIDA TESA X 250 ML
12	10	MARCADOR SHARPIE DELGADO COLORES SURTIDOS
13	12	BLOCK IRIS FLOURECENTE FORMAS FUTURO X 40 HOJAS
14	2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 36 X 12 KILOS
15	48	LAPICERO OFFIESCO 0,7 FINO NEGRO
16	1	PAPEL ADHESIVO CONTAC X20 MTS TRANSPARENTE ORIGINAL
17	70	CARTULINA PLANA COLORES SURTIDOS
18	120	PLIEGO DE PAPEL GLOBO COLORES SURTIDOS
19	4	TINTA TRAZO LIMPIO X 500 ML COLORES SURTIDOS
20	4	AZ TAMAÑO CARTA
21	3	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS
22	2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 48" X 16 KILOS

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de:

\$2,663,946

DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No

3 del 12 de marzo de 2020

del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección

CR 101 C 58 44

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública

7. PLAZO

7 después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el calidad de los productos y el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

Criterio De Evaluación	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60
=- Calidad de los Productos	40
Total	100

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	11/03/2020	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)		12/03/2020	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	16/03/2020	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	17/03/2020	Rectoría



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	18/03/2020	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	18/03/2020	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	19/03/2020	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	19/03/2020	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	26/03/2020	Rectoría

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector

Hora de fijación: 08:00 a.m.

Hora de desfijación: 15:00 p.m.

Firma:

Firma:

jueves, 12 de marzo de 2020

lunes, 16 de marzo de 2020



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. **3** de **19 de marzo de 2020**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **3** para:
MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **3** cuyo objeto es:

MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|-------------------------------------|
| 1. | COMERCIALIZADORA MILECOM SAS |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

COMERCIALIZADORA MILECOM SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **3** A: **COMERCIALIZADORA MILECOM SAS**
con NIT. **900710842-6** cuyo objetivo es:

MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA

Por valor de **\$2,663,946**

DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **3** con fecha **12 de marzo de 2020**

Compromiso **3** con fecha **19 de marzo de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector



Aldia de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

FECHA jueves, 19 de marzo de 2020

Señores

COMERCIALIZADORA MILECOM SAS
Nit/C.C. 900710842-6

Asunto Aceptación de Oferta

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado en relación con la Invitación Pública ha sido aceptada por parte de la Institución Educativa.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que se ha celebrado el contrato

Es su responsabilidad cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su Oferta.

Los términos generales de la descripción contractual son como sigue:

CONTRATO No. 3
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA MILECOM SAS
DIRECCION CRA 85 A 79 96
TELEFONO 4421099
DISPONIBILIDAD: 3 **jueves, 12 de marzo de 2020**
VALOR: \$2,663,946
OBJETO: MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre

La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **7** días

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector(a)



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE OFERTAS PRESENTADAS

lunes, 16 de marzo de 2020

OBJETO

MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA

Por parte de la Institución Educativa . Para el efecto se relaciona la información general de las ofertas presentadas:

EMPRESA	NOMBRE DEL ASISTENTE POR PARTE DE LOS PROPONENTES	PROPUESTA	FECHA	HORA
COMERCIALIZADORA MILECOM SAS	COMERCIALIZADORA MILECOM SAS	No 1		
		No 2		
		No 3		

Observaciones

Sin observaciones adicionales se da por finalizada la apertura aquí relacionada.

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE
Rector(a)



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

CONTRATO No. 3

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA **NIT:** 811017293-8

CONTRATISTA: **COMERCIALIZADORA MILECOM SAS**

Nit: 900710842-6

OBJETO: **MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA**

VALOR: **\$2,663,946**

DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

VIGENCIA: 2019

DISPONIBILIDAD: 3 con fecha 12 de marzo de 2020

COMPROMISO: 3 con fecha 19 de marzo de 2020

Entre los suscritos a saber, **DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **71.773.094** Antioquia, en su condición de Rector de la Institución Educativa **INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA** del Municipio de Medellín, con el NIT, **811017293-8** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra la persona: **CLAUDIA ELENA JIMENEZ** identificado(a) con CC **43632949** Representante Legal de empresa **COMERCIALIZADORA MILECOM SAS**

Nit **900710842-6** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verificó y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:

MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	cantidades	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	40	CUARDENO ARGOLLADO GRANDE	\$ 3,770	\$ 150,800
2	50	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	\$ 1,700	\$ 85,000
3	30	CINTA TRANSPARENTE TESA 12 X 40	\$ 798	\$ 23,940
4	12	CINTA DE EMPAQUE 48*100	\$ 4,500	\$ 54,000
5	50	LAPIZ CORRECTOR	\$ 2,900	\$ 145,000
6	50	RESALTADOR DORICOLOR COLORES SURTIDOS	\$ 1,087	\$ 54,350
7	60	MARCADOR PERMANENTE DORICOL COLORES SURTIDOS	\$ 1,087	\$ 65,220
8	50	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO O DE TIZA	\$ 2,900	\$ 145,000
9	24	PLIEGO DE FOMY COLORES SURTIDOS	\$ 3,480	\$ 83,520
10	40	PEGANTE EN BARRA SI PEGA X 25 GRS	\$ 5,510	\$ 220,400
11	20	SILICONA LIQUIDA TESA X 250 ML	\$ 3,335	\$ 66,700
12	10	MARCADOR SHARPIE DELGADO COLORES SURTIDOS	\$ 1,921	\$ 19,210
13	12	BLOCK IRIS FLOURECENTE FORMAS FUTURO X 40 HOJAS	\$ 4,930	\$ 59,160
14	2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 36 X 12 KILOS	\$ 98,600	\$ 197,200
15	48	LAPICERO OFFIESCO 0,7 FINO NEGRO	\$ 544	\$ 26,112
16	1	PAPEL ADHESIVO CONTAC X20 MTS TRANSPARENTE ORIGINAL	\$ 92,800	\$ 92,800
17	70	CARTULINA PLANA COLORES SURTIDOS	\$ 616	\$ 43,120



		Alcaldía de Medellín		
18	120	PLIEGO DE PAPEL GLOBO COLORES SURTIDOS	\$ 264	\$ 31,680
19	4	TINTA TRAZO LIMPIO X 500 ML COLORES SURTIDOS	\$ 96,715	\$ 386,860
20	4	AZ TAMAÑO CARTA	\$ 5,510	\$ 22,040
21	3	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	\$ 9,000	\$ 27,000
22	2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 48" X 16 KILOS	\$ 131,788	\$ 263,576
			IVA	\$ 401,258
			TOTAL	\$ 2,663,946

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio o el suministro de los materiales en la institución Educativa bajo su propio riesgo

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.**

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$2,663,946.00** **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS** los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa

presentación correcta de la factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre

La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima el **7** DIAS

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El Interventor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.



Alcaldía de Medellín

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a **19 de marzo de 2020**

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector(a)

CLAUDIA ELENA JIMENEZ

Contratista CC. **43,632,949**

Representante Legal

Dirección CRA 85 A 79 96

Teléfono 4421099



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	40	CUARDENO ARGOLLADO GRANDE	\$ 3,770	\$ 150,800
2	50	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	\$ 1,700	\$ 85,000
3	30	CINTA TRANSPARENTE TESA 12 X 40	\$ 798	\$ 23,940
4	12	CINTA DE EMPAQUE 48*100	\$ 4,500	\$ 54,000
5	50	LAPIZ CORRECTOR	\$ 2,900	\$ 145,000
6	50	RESALTADOR DORICOLOR COLORES SURTIDOS	\$ 1,087	\$ 54,350
7	60	MARCADOR PERMANENTE DORICOL COLORES SURTIDOS	\$ 1,087	\$ 65,220
8	50	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO O DE TIZA	\$ 2,900	\$ 145,000
9	24	PLIEGO DE FOMY COLORES SURTIDOS	\$ 3,480	\$ 83,520
10	40	PEGANTE EN BARRA SI PEGA X 25 GRS	\$ 5,510	\$ 220,400
11	20	SILICONA LIQUIDA TESA X 250 ML	\$ 3,335	\$ 66,700
12	10	MARCADOR SHARPIE DELGADO COLORES SURTIDOS	\$ 1,921	\$ 19,210
13	12	BLOCK IRIS FLOURECENTE FORMAS FUTURO X 40 HOJAS	\$ 4,930	\$ 59,160
14	2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 36 X 12 KILOS	\$ 98,600	\$ 197,200
15	48	LAPICERO OFFIESCO 0,7 FINO NEGRO	\$ 544	\$ 26,112
16	1	PAPEL ADHESIVO CONTAC X20 MTS TRANSPARENTE ORIGINAL	\$ 92,800	\$ 92,800
17	70	CARTULINA PLANA COLORES SURTIDOS	\$ 616	\$ 43,120
18	120	PLIEGO DE PAPEL GLOBO COLORES SURTIDOS	\$ 264	\$ 31,680
19	4	TINTA TRAZO LIMPIO X 500 ML COLORES SURTIDOS	\$ 96,715	\$ 386,860
20	4	AZ TAMAÑO CARTA	\$ 5,510	\$ 22,040
21	3	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	\$ 9,000	\$ 27,000
22	2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 48" X 16 KILOS	\$ 131,788	\$ 263,576
			IVA	\$ 401,258
			TOTAL	\$ 2,663,946

VALOR TOTAL: **2,663,946**

DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

Por parte de: **COMERCIALIZADORA MILECOM SAS**

NIT: **900710842-6**

Lo anterior para efectos de pago

Medellín, **25 de marzo de 2020**

Cordialmente,

Nota: se verifico en la página los antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Medidas Correctivas y Policía, se encuentra al día. Se procede al pago

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector(a)



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: **3**

CLASE DE CONTRATO: **SUMINISTROS**

CONTRATISTA: **COMERCIALIZADORA MILECOM SAS**
NIT: **900710842-6**

OBJETO: **MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA**

VALOR: **2,663,946**
DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

PLAZO: **7**

FECHA DE INICIO: **19 de marzo de 2020**

FECHA DE TERMINACIÓN: **26 de marzo de 2020**

ADICIÓN: **NO**

PRÓRROGA: **NO**

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día **19 de marzo de 2020** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERF** celebró el contrato N° **3** con **COMERCIALIZADORA MILECOM SAS** Nit: **900710842-6** cuyo objeto es: **MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA** estableciendo como valor del contrato la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS** y como tiempo de ejecución contractual **7** contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **3**
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **3** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2,663,946.00
Valor ejecutado	\$2,663,946.00
Valor pagado al Contratista	\$2,663,946.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	40	CUARDENO ARGOLLADO GRANDE	\$ 3,770	\$ 150,800
2	50	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	\$ 1,700	\$ 85,000
3	30	CINTA TRANSPARENTE TESA 12 X 40	\$ 798	\$ 23,940
4	12	CINTA DE EMPAQUE 48*100	\$ 4,500	\$ 54,000
5	50	LAPIZ CORRECTOR	\$ 2,900	\$ 145,000
6	50	RESALTADOR DORICOLOR COLORES SURTIDOS	\$ 1,087	\$ 54,350
7	60	MARCADOR PERMANENTE DORICOL COLORES SURTIDOS	\$ 1,087	\$ 65,220
8	50	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO O DE TIZA	\$ 2,900	\$ 145,000
9	24	PLIEGO DE FOMY COLORES SURTIDOS	\$ 3,480	\$ 83,520
10	40	PEGANTE EN BARRA SI PEGA X 25 GRS	\$ 5,510	\$ 220,400
11	20	SILICONA LIQUIDA TESA X 250 ML	\$ 3,335	\$ 66,700
12	10	MARCADOR SHARPIE DELGADO COLORES SURTIDOS	\$ 1,921	\$ 19,210
13	12	BLOCK IRIS FLOURECENTE FORMAS FUTURO X 40 HOJAS	\$ 4,930	\$ 59,160
14	2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 36 X 12 KILOS	\$ 98,600	\$ 197,200
15	48	LAPICERO OFFIESCO 0,7 FINO NEGRO	\$ 544	\$ 26,112
16	1	PAPEL ADHESIVO CONTAC X20 MTS TRANSPARENTE	\$ 92,800	\$ 92,800
17	70	CARTULINA PLANA COLORES SURTIDOS	\$ 616	\$ 43,120
18	120	PLIEGO DE PAPEL GLOBO COLORES SURTIDOS	\$ 264	\$ 31,680
19	4	TINTA TRAZO LIMPIO X 500 ML COLORES SURTIDOS	\$ 96,715	\$ 386,860
20	4	AZ TAMAÑO CARTA	\$ 5,510	\$ 22,040
21	3	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	\$ 9,000	\$ 27,000
22	2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 48" X 16 KILOS	\$ 131,788	\$ 263,576
		IVA	\$	\$ 401,258
		TOTAL	\$	2,663,946

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a

d. El objeto del contrato No. **3** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **3** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **26 de marzo de 2020**

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE
Rector(a)

CLAUDIA ELENA JIMENEZ
Contratista CC. 43632949
Representante Legal



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Documento Equivalente a la Factura Nro: 3
Art. 3 Dcto 522 de 2003

Persona natural de quien se
adquieren

los bienes y/o servicios :

Nit/c.c

Ciudad:

COMERCIALIZADORA MILECOM SAS

SUMINISTROS

900710842-6

0

FECHA DE EXPEDICIÓN

25/03/2020

DIRECCION

CRA 85 A 79 96

TELEFONO

4421099

Cantidad	Descripción de los bienes o servicios	Valor unitario	TOTAL
40	CUARDENO ARGOLLADO GRANDE	\$ 3,770	\$ 150,800
50	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	\$ 1,700	\$ 85,000
30	CINTA TRANSPARENTE TESA 12 X 40	\$ 798	\$ 23,940
12	CINTA DE EMPAQUE 48*100	\$ 4,500	\$ 54,000
50	LAPIZ CORRECTOR	\$ 2,900	\$ 145,000
50	RESALTADOR DORICOLOR COLORES SURTIDOS	\$ 1,087	\$ 54,350
60	MARCADOR PERMANENTE DORICOL COLORES SURTIDOS	\$ 1,087	\$ 65,220
50	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO O DE TIZA	\$ 2,900	\$ 145,000
24	PLIEGO DE FOMY COLORES SURTIDOS	\$ 3,480	\$ 83,520
40	PEGANTE EN BARRA SI PEGA X 25 GRS	\$ 5,510	\$ 220,400
20	SILICONA LIQUIDA TESA X 250 ML	\$ 3,335	\$ 66,700
10	MARCADOR SHARPIE DELGADO COLORES SURTIDOS	\$ 1,921	\$ 19,210
12	BLOCK IRIS FLOURECENTE FORMAS FUTURO X 40 HOJAS	\$ 4,930	\$ 59,160
2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 36 X 12 KILOS	\$ 98,600	\$ 197,200
48	LAPICERO OFFIESCO 0,7 FINO NEGRO	\$ 544	\$ 26,112
1	PAPEL ADHESIVO CONTAC X20 MTS TRANSPARENTE ORIGINAL	\$ 92,800	\$ 92,800
70	CARTULINA PLANA COLORES SURTIDOS	\$ 616	\$ 43,120
120	PLIEGO DE PAPEL GLOBO COLORES SURTIDOS	\$ 264	\$ 31,680
4	TINTA TRAZO LIMPIO X 500 ML COLORES SURTIDOS	\$ 96,715	\$ 386,860
4	AZ TAMAÑO CARTA	\$ 5,510	\$ 22,040
3	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	\$ 9,000	\$ 27,000
2	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 48" X 16 KILOS	\$ 131,788	\$ 263,576
		IVA	\$ 401,258
		TOTAL	\$ 2,663,946

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Nombre de quien elaboro

Secretaría de Educación de Medellín
Fondo de Servicios Educativos



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Documento Equivalente a la Factura Nro: 3
Art. 3 Dcto 522 de 2003

No es necesario la firma por el beneficiario del pago